Municipalidad de Ybycuí

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396

CONTRATO IM/UOC Nº 07/2020
CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION VEX N° 05/2020 ID 383701
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS EN ESTADOS VULNERABLES DEL DISTRITO DE YBYCUI (AD REFERENDUM PRESUPUESTARIA)"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YBYCUI,** domiciliada en las calles General Caballero esquina Teniente Goiburu, de la ciudad de YBYCUI, República del Paraguay, representada para este acto por la señora María del Carmen Benítez, Intendenta Municipal y la señorita Ingrid Beatriz Santacruz, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante legal es la señor Benigno Villasboa Cáceres con Cedula de Identidad Nº 4848012, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS EN ESTADOS VULNERABLES DEL DISTRITO DE YBYCUI (AD REFERENDUM PRESUPUESTARIA)**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS EN ESTADOS VULNERABLES DEL DISTRITO DE YBYCUI (AD REFERENDUM PRESUPUESTARIA).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Adendas modificatorias.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383701.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepcion VEX Nº 05/2020, convocado por la Municipalidad de Ybycui, Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 63 /2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Arroz	tio nico	pya	kilos	5.000	3.100	15.500.000
2	2	Azucar blanca	azpa	pya	kilos	5.000	5.400	27.000.000
3	3	Fideos	garnelt	pya	kilos	4.000	4.200	16.800.000

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Asunción - Paraguay

Ingrid B. Santacruz
Secretaria General

Gobierno Municipal "Ñamo Porã Ybycuí"

María Del Carmen Benítez Di
Intendenta Municipal Ybycuí

(1)

4	4	Harina de Trigo	tutti	pya	kilos	5.000	3.360	16.800.000
5	5	Aceite vegetal comestible de girasol/soja /soja - algodón	sinha	pya	litros	900	7.250	6.525.000
6	6	Carne vacuna enlatada	corned	pya	Unidad	2.000	11.400	22.800.000
7	7	Sal Fina	mickey	pya	kilos	500	1.400	700.000
8	8	coquito	nacional	pya	kilos	3.000	6.400	19.200.000
9	9	Yerba	Selecta	Pya	Kilos	2500	12.000	30.000.000

Total: 155.325.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (guaraníes, ciento cincuenta y cinco millones trescientos veinticinco mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la MUNICIPALIDAD DE YBYCUI.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo

59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de YBYCUI República del Paraguay al día 14 del mes julio del año dos mil veinte.

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benitez
Intendenta Municipal

Benigno Villasboa Cáceres
Empresa VIDEL S.A.
El Proveedor

VIDEL S.A.
RUC: 80101345-3
Corporativo: 0982-746347
Caraapeguá - Paraguay